

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE; ALQUILER DE PALAS CARGADORAS CON CONDUCTORES Y CAMIONES DE TRANSPORTE TIPO CENTAURO CON CONDUCTORES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 3/2024.

1.- JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL CONTRATO Y NO MEDIOS PROPIOS.

Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en adelante Limusa, fue constituida como sociedad mercantil local con el fin de llevar a cabo la prestación de los servicios públicos municipales de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras.

El objeto social de Limusa es la organización y prestación, en régimen de gestión directa, de los servicios públicos de limpieza municipal, tanto de recogida domiciliaria de basuras, como limpieza viaria en el término municipal de Lorca, así como la eliminación o transferencia de los residuos sólidos urbanos; también la limpieza de edificios y centros públicos de enseñanza dependientes del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca. Asimismo, Limusa tiene por objeto la gestión del estacionamiento y aparcamiento público, incluidos los limitados y controlados mediante aparatos expendedores en la vía pública (Servicio ORA), grúa municipal y depósito de vehículos así como la gestión del servicio del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Lorca.

Como consecuencia de la explotación del Centro de Gestión de Residuos de Lorca, en adelante, CGR, se necesitan varias palas cargadoras para:

- Alimentar con residuos tanto la planta de tratamiento de residuos domésticos como la planta de afino.
- Voltrear la materia orgánica recuperada y los biorresiduos en la planta de fermentación.
- Cargar en camiones los diferentes tipos de materiales y/o residuos recuperados.
- Cargar tierra para ir sellando los vertederos.
- Apoyar en el triaje a los operarios que trabajan en el área de voluminosos, punto limpio, zona de acopio del cartón de la recogida selectiva...
- Alimentar las prensas de materiales y/o residuos recuperados.
- Arreglo de caminos de tierra tras las lluvias.
- Limpieza de instalaciones, etc.

Así como, también se necesitan varios camiones de transporte para:

- Transportar tierra dentro del CGR (desde la zona donde está acopiada hasta los diferentes vertederos) para la cubrición de los residuos vertidos, sellado de las celdas de trabajo, conformación de pendientes de evacuación de precipitación, etc.
- Transportar diferentes tipos de materiales y/o residuos dentro de las propias instalaciones.

Limusa no dispone de medios propios (maquinaria móvil y vehículos) necesarios, así como el personal idóneo para realizar este servicio, resultando por tanto necesaria la contratación de este servicio con una empresa externa para una adecuada gestión del C.G.R.

El contrato proyectado se considera necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de Limusa, así como la idoneidad y objeto de su contenido.

2.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV LCSP, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, regulándose este procedimiento en los artículos 156 a 159 de la Ley.

Dado que las adjudicaciones se podrán realizar ordinariamente utilizando el procedimiento abierto, se seguirá este procedimiento, al entender que para el presente caso es el más transparente y eficiente.

3.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para la determinación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, que como criterios de selección se han incluido en el pliego de cláusulas administrativas, se ha tenido en cuenta su adecuación a las características del contrato y naturaleza del mismo, así como facilitar la concurrencia y la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Siendo no obstante la finalidad principal de estos criterios de selección acreditar que los empresarios están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica necesarias para el cumplimiento del contrato.

Dada la naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar, los trabajos realizados para acreditar la solvencia técnica o profesional han de estar relacionados con trabajos de movimientos de tierras tales como extendido y compactación, perfilado de taludes, entre otros, y/o estar relacionados con trabajos realizados en vertederos.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la selección del adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes relativo a los criterios de adjudicación del contrato, siempre directamente vinculados al objeto del contrato. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 LCSP.

Se determinan como criterios de adjudicación para la determinación de la mejor oferta y directamente vinculados al objeto del presente contrato con una valoración máxima de 100 puntos los siguientes:

Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas o evaluables de forma automática (100 puntos).

1.- Criterio económico. Precio unitario por hora de servicio de pala cargadora. Puntuación máxima: 60 puntos sobre 100.

Se asignarán 60 puntos a la proposición económica que contenga el menor precio unitario por hora de servicio de pala cargadora (IVA excluido), una vez hayan sido descartadas las ofertas que resulten anormalmente bajas, en su caso. Se entenderá por más ventajosa la oferta que presente un menor precio por hora según el cálculo siguiente:

$$Puntuación_i = 60 * \frac{P_{\max\ hora} - P_{ofertado\ hora\ i}}{P_{\max\ hora} - P_{ofertado\ hora\ min}}$$

Las ofertas que superen el precio por hora establecido como máximo, este es, el precio hora tenido en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación serán excluidas de la licitación y, por consiguiente, no serán admitidas a valoración.

El licitador que oferte un importe igual al precio por hora establecido como máximo, obtendrá cero puntos en el presente criterio.

Se trata de una fórmula proporcional que puntúa con la máxima puntuación a la oferta de menor precio, con cero puntos a las ofertas que igualen el precio máximo unitario por hora, y proporcionalmente al resto de ofertas.

2.- Criterio económico. Precio unitario por hora de servicio de camión tipo centauro. Puntuación máxima: 10 puntos sobre 100.

Se asignarán 10 puntos a la proposición económica que contenga el menor precio unitario por hora de servicio de camión tipo centauro (IVA excluido), una vez hayan sido descartadas las ofertas que resulten anormalmente bajas, en su caso. Se entenderá por más ventajosa la oferta que presente un menor precio por hora según el cálculo siguiente:

$$Puntuación_i = 10 * \frac{P_{\max\ hora} - P_{ofertado\ hora\ i}}{P_{\max\ hora} - P_{ofertado\ hora\ min}}$$

Las ofertas que superen el precio por hora establecido como máximo, este es, el precio hora tenido en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación serán excluidas de la licitación y, por consiguiente, no serán admitidas a valoración.

El licitador que oferte un importe igual al precio por hora establecido como máximo, obtendrá cero puntos en el presente criterio.

Se trata de una fórmula proporcional que puntúa con la máxima puntuación a la oferta de menor precio, con cero puntos a las ofertas que igualen el precio máximo unitario por hora, y proporcionalmente al resto de ofertas.

3.- Criterio de relación calidad/precio. Aportación de maquinaria y vehículos adicionales para sustitución y/o urgencias: Puntuación máxima: 20 puntos sobre 100.

Para que este compromiso pueda ser puntuado, será requisito imprescindible que se incluya en el Sobre n.º 2 declaración responsable conforme a lo estipulado en la cláusula 17.2.2 del PCAP.

Se valorará por tiempo de respuesta según el siguiente criterio:

Tiempo de respuesta	Puntuación
Tiempo de actuación en la primera hora desde el aviso	20
Tiempo de actuación en las primeras dos horas desde el aviso	10
Tiempo de actuación superior a dos horas desde el aviso	0

El tiempo de actuación se tendrá en cuenta desde el aviso efectuado por Limusa hasta que el adjudicatario se persone en el lugar requerido para dicho aviso, siendo el tiempo máximo de respuesta de 2 horas desde el aviso, tal y como se especifica en la cláusula 3 del PPT.

Este criterio tiene por objeto ponderar positivamente el tiempo de actuación ofertado para sustitución de maquinaria y vehículos, dado que el menor tiempo de respuesta ofertado repercute positivamente en el desarrollo del contrato en cuanto a su relación calidad/precio.

4.- Criterio de relación calidad/precio. Aportación de maquinaria y vehículos adicionales a disposición de Limusa: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

Para que este compromiso pueda ser puntuado, será requisito imprescindible que se incluya en el Sobre n.º 2 declaración responsable conforme a lo estipulado en la cláusula 17.2.3 del PCAP.

Se valorará por número de unidades a disposición de Limusa, que cumplan con las especificaciones de los pliegos, según el siguiente criterio:

Unidades a disposición de Limusa	Puntuación
3 palas cargadoras y 3 camiones tipo centauro	10

2 palas cargadoras y 2 camiones tipo centauro	5
1 pala cargadora y 1 camión tipo centauro	1

Este criterio tiene por objeto ponderar positivamente el número de maquinaria y vehículos adicionales a disposición de Limusa ofertados, dado que un mayor número de maquinaria y vehículos a disposición de Limusa para solucionar imprevistos y/o cualesquiera otros motivos repercute positivamente en el desarrollo del contrato en cuanto a su relación calidad/precio.

- Los criterios de valoración para la adjudicación del presente contrato detallados con anterioridad son de obligado cumplimiento para el licitador que resulte adjudicatario, por consiguiente, el incumplimiento de alguno de ellos podrá dar lugar a las penalidades descritas en la cláusula 27 del PCAP o a la resolución del contrato.

- El presente contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa. Se entenderá que la oferta más ventajosa para Limusa, de entre las que se reciban conforme a lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, será la que obtenga una mayor puntuación.

Justificación criterios:

- El menor precio del contrato (criterios 1 y 2) beneficia la estabilidad presupuestaria y el control del gasto. En cuanto a la fórmula, se trata de una fórmula proporcional que puntúa con la máxima puntuación a la oferta de menor precio, con cero puntos a las ofertas iguales al presupuesto base de licitación, y proporcionalmente el resto de ofertas.

- El resto de criterios (3 y 4) repercuten positivamente en el desarrollo del contrato en cuanto a su relación calidad/precio ya que beneficia la estabilidad presupuestaria y control del gasto así como la calidad del servicio.

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 202 LCSP, las siguientes:

1.- La empresa adjudicataria deberá adoptar medidas para el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados, en su caso, por la ejecución del contrato.

La adopción de estas medidas proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual.

Limusa podrá comprobar el cumplimiento de lo anteriormente establecido en cualquier momento en que se encuentre el contrato.

Estas condiciones especiales de ejecución se consideran obligaciones esenciales del contrato, así como el correcto tratamiento de los datos de carácter personal en los términos señalados en la cláusula 36 del PCAP. El incumplimiento de las obligaciones esenciales recogidas en este apartado

será causa de resolución del contrato conforme a lo estipulado en el art. 211.1 letra f) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que se pudieran imponer en caso de incumplimiento.

6.- CARACTERÍSTICAS BASE DE LA LICITACIÓN.

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Tipo de contrato:** Servicio.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Publicidad:** En el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de Limusa, limusa.es.

En el Perfil de Contratante de la página web de Limusa, limusa.es, los licitadores pueden acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde encontrarán publicados los anuncios, pliegos, documentación de referencia, en su caso, y Proyectos, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos.

- **Objeto del Contrato:** Contratación de; Servicio de alquiler de palas cargadoras y camiones de transporte tipo Centauro, todos con conductores, necesarios para la realización de los trabajos de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca (C.G.R.), conforme a las características que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
- **Plazo de duración/ejecución del contrato:** El plazo de duración del contrato será de **un (1) año** que comenzará a contarse a partir de la fecha que se estipule en el mismo. Si antes del año previsto se han alcanzado los importes máximos especificados en la cláusula 7 del PCAP, el contrato se podrá dar por finalizado, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna por tal concepto, salvo que se prorrogue el mismo en base al párrafo siguiente.
- **Prórroga del contrato:** Sí.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que, en su caso, se pacten por un periodo máximo adicional de **un (1) año**, en la forma que Limusa considere oportuna. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración inicial previsto. La prórroga del contrato será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación al vencimiento del mismo o de su última prórroga.

Si antes de la finalización del año prorrogado, en su caso, se hubiesen alcanzado los importes máximos especificados en la cláusula 7 del PCAP para los dos años de contrato, este se podrá dar por finalizado sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna por tal concepto.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

- **Revisión de precios:** No.

- **Garantía provisional:** No.

- **Garantía definitiva:** El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición de Limusa una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, a petición de Limusa, se deberá constituir una garantía complementaria del 5 por 100 del precio final ofertado.

- **Solvencia:** Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en la cláusula **13. CRITERIOS DE SOLVENCIA** del PCAP así como lo relacionado en el apartado 12 de la cláusula **21. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**, del PCAP que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada una mínima solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP para el cumplimiento del contrato.

Dada la naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar, los trabajos realizados para acreditar la solvencia técnica o profesional han de estar relacionados con trabajos de movimientos de tierras tales como extendido y compactación, perfilado de taludes, entre otros, y/o estar relacionados con trabajos realizados en vertederos.

- **Valor estimado del contrato:**

Debido a la naturaleza de los trabajos a ejecutar, éstos deben contratarse por horas de trabajo efectivo y estas dependerán del número de toneladas de residuos que entren diariamente en la

Planta, por lo tanto el precio a ofertar por los licitadores debe ser referido a precio/hora efectiva de trabajo por máquina/vehículo.

El precio hora máximo será de 43,90 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo por cada una de las palas cargadoras y de 36,00 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo de los camiones.

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 571.890,00 €, I.V.A. no incluido, para el año inicial de contrato. El valor estimado para los dos años máximos de contrato, si se ejecutara la prórroga contemplada en el presente pliego es de 1.143.780,00 €, I.V.A. no incluido, según el siguiente detalle:

Descripción	Horas estimadas anuales	Precio/hora máximo IVA excluido	Importe máximo IVA (10%) excluido	%
Conjunto de las palas cargadoras	11.100,00	43,90 €	487.290,00 €	85,21
Conjunto de los camiones tipo "Centauro"	2.350,000	36,00 €	84.600,00 €	14,79
TOTAL ANUAL			571.890,00 €	100,00

Este cuadro de trabajo es estimado. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato en base a las necesidades de la Planta en cada momento, por consiguiente, las horas anuales son susceptibles de modificación tanto al alza como a la baja, en este caso, el adjudicatario está obligado a prestar el servicio igualmente sin que tenga derecho alguno a cualquier tipo de indemnización por tal concepto.

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, han sido las estimaciones de Limusa calculadas en base a las previsiones para los próximos ejercicios y teniendo en cuenta el número de horas trabajadas en los ejercicios 2021, 2022, y 2023.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se deriven de la ejecución material de los trabajos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como las eventuales prórrogas del contrato. No incluye I.V.A.

El precio hora ofertado por los licitadores, que no podrá ser objeto de revisión durante el período de duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, en su caso, será el que conste en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, y en este precio se entenderán incluidos todos los gastos directos e indirectos necesarios para la perfecta ejecución del contrato, tales como: salario de los trabajadores/conductores, puesta de la maquinaria/vehículos en las instalaciones de Limusa y del CGR, combustible, seguros,

mantenimientos, reparaciones y revisiones, personal y cualquier otro tipo de gastos, impuestos o tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, con excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte.

Dichos precios no se modificarán en ningún caso, con la única salvedad que a continuación se establece: Si por cualquier circunstancia fuera del horario habitual del Centro o con motivo de alguna emergencia, incluidos posibles incendios, Limusa requiriera los servicios de la empresa adjudicataria cualquier día de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos, el contratista vendrá obligado a prestar el servicio de que se trate, si bien los precios horarios unitarios resultantes de la adjudicación se verán incrementados con un 25% adicional dentro de las siguientes franjas horarias:

- Lunes a viernes laborables: entre las 22:00 horas y las 6:00 horas.
- Sábados laborables: entre las 18:00 horas y las 24:00 horas.
- Domingos y festivos: las 24:00 horas.

En el caso expuesto anteriormente, para los vehículos/maquinaria que no se encuentren en el Centro de Gestión de Residuos cuando se produzca una situación de ese tipo, en su caso, se incrementará el horario de trabajo de cada uno de ellos en 1 hora adicional a razón de ½ hora en concepto de ida al Centro y ½ hora en concepto de vuelta del Centro.

Los licitadores deberán presentar oferta a las dos partes del contrato (palas cargadoras y camiones tipo Centauro), en caso contrario no se admitirá su oferta. Si alguna oferta superase cualquiera de los dos precios/hora máximos estipulados en el cuadro anterior será rechazada y no se valorará.

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación anual del contrato asciende a la cantidad de 629.079,00 €. El presupuesto base de licitación para los dos años máximos de contrato, si se ejecutara la prórroga contemplada en el presente pliego asciende a 1.258.158,00 €. Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A. que sea de aplicación, en su caso, así como todos los gastos que le sean atribuibles.

En todo caso, el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurren a la licitación de este contrato.

- Nomenclatura CPV:

Según el Reglamento (CE) núm. 213/2008, de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario

común de contratos públicos (CPV), los códigos CPV para el presente contrato de servicios son los siguientes:

- 60181000-0 Alquiler de camiones con conductor.
- 60182000-7 Alquiler de vehículos industriales con conductor.

- Informe de insuficiencia de medios:

En documento anexo.

- Justificación de la no división en lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido. A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

La no lotificación del contrato permite una gestión más eficiente y coordinada de los diversos trabajos a realizar en el C.G.R.

Al prestar los servicios un único adjudicatario permite a Limusa una evaluación más efectiva de los trabajos realizados, facilitando la implementación de medidas preventivas y de mitigación de manera más coherente, aspecto fundamental y básico para el departamento proponente del contrato y, en general, para la dirección de Limusa. Asimismo facilita la supervisión y evaluación de la calidad del servicio prestado y permite a Limusa establecer métricas de rendimiento más efectivas y realizar un seguimiento más preciso de la conformidad con los estándares establecidos.

- Mesa de Contratación:

El órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación que estará compuesta por los siguientes miembros:

- D. Francisco Ibáñez Martínez, Encargado General de Administración.
- D. Francisco Javier Martínez Martínez, Jefe de Planta y Operador Ambiental.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

- Responsable del contrato: A los efectos establecidos en el artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato a; D. Francisco Javier Martínez Martínez, Jefe de Planta y Operador Ambiental, o persona que le sustituya, en su caso.

- Autores de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas: Jose Luis Peñas Pérez y Pedro Millán Navarro.

En Lorca (Murcia) a 5 de abril de 2024.

Fdo. Jose Luis Peñas Pérez
Departamento de Contratación